

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 088

CERRO NAVIA, 28 ENE 2011

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participación  
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA : Contratación Directa de doña Ana María Quintanilla Guerrero.

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal
2. Convenio de Asignación directa, Apoyo a Oficinas Municipales Indígenas, suscrito con fecha 02 de agosto de 2010, suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
3. Decreto Alcaldicio N° 26, de fecha 11 de enero de 2011, que extiende el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de enero de 2011.
4. Decreto Alcaldicio N° 57 de fecha 19 de enero de 2011, que modifica el Decreto citado precedentemente en el sentido de establecer que la vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de enero de 2011
5. Solicitud de Pedido N° 80, de fecha 13 de enero de 2011.
3. Orden de Compra N° 2371-86-SE11, de fecha 27 de enero de 2011.
4. Comité Financiero N° 05, de fecha 27 de enero de 2011.
5. Memorando N° 35, de fecha 13 de enero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Y TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10, que señala " La Licitación Privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7, Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, letra j) cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionados en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

DECRETO:

9. Contrátase bajo la modalidad de trato directo a doña Ana María Quintanilla Guerrero, cédula de identidad con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_ para que realice el servicio de almuerzo para un total de 30 personas para el día 28 de enero de 2011
10. Páguese por los servicios contratados la suma única y total de \$117.810.- (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos) I.V.A. incluido, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica responsable de esta prestación.
11. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.
12. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.



JMS/CJT/JTF

Distribución:

- Secretaría Municipal- Control- Asesoría Jurídica c.c. ant.- Dpta. de Contabilidad- Departamento de Adquisiciones
- SECLA - DIDECO- Archivo Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

